



11 de febrero de 2025

CARTA-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-164-2025

Página 1 de 2

Señora
Bilbia González Ulate
Directora Ejecutiva
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ASUNTO: Informe análisis del Diseño Plan presupuesto 2025, Programa Pobreza y Discapacidad

REFERENCIA: Oficio CONAPDIS-DE-1290-2024 del 28 de junio de 2024.

Estimada señora:

Me dirijo a usted, en respuesta a su oficio de referencia, mediante el cual remiten los documentos del Plan Presupuesto 2025 Programa Pobreza y Discapacidad, (Conapdis).

En particular, para comunicarle que esta Dirección General cuenta con los Informes IGE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DECS-UCS-162-2024 y IAPOUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-11-2024, de la Unidad de Control y Seguimiento del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento y el Departamento de Presupuesto, ambos de la Desaf, donde nos informan que esa Institución, cumplió con la presentación de la documentación correspondiente, razón por la que se da por concluido el análisis ex ante 2025, y se les otorga la aprobación del diseño del Plan Presupuesto 2025 del Programa Pobreza y Discapacidad, (Conapdis).

De conformidad con el análisis realizado en el citado informe se destacan las siguientes conclusiones.

- El programa presentó el diseño del plan-presupuesto para el próximo periodo del Programa Pobreza y Discapacidad, en dicho informe la unidad ejecutora indica que se analizó cada uno de los apartados y su cumplimiento de acuerdo a los requerimientos técnicos-metodológicos establecidos.
- En este informe se solicitó la modificación en tres de los apartados, por lo que se procede a su revisión y se considera las reformas solicitadas por la unidad ejecutora según lo establecidos por la Desaf.
- En atención a la inclusión y utilización del Sinirube la unidad ejecutora cumple, enviando el reporte trimestral con la información de los beneficiarios atendidos al





11 de febrero de 2025

CARTA-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-164-2025

Página 2 de 2

Sinirube en forma trimestral. No obstante lo anterior, se hace la aclaración de que en lo que se refiere a si lo utiliza como medio de consulta o para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias, la unidad ejecutora indica que se utiliza para realizar consultas con el fin de conocer la situación socioeconómica y evitar duplicidades, únicamente. Al respecto el criterio del Departamento Legal de la Desaf indica que al programa no le aplica la utilización del Sinirube como mecanismo de selección de beneficiarios, debido a que tiene el elemento de discapacidad en su ámbito de selección, el cual no esta, todavía, considerado dentro del Sinirube.





Por último, se les solicita realizar los siguientes ajustes y remitirlos a esta DIRECCIÓN General, cuanto antes:

1.- Solicitar con el fin de concluir con el análisis e informe del diseño plan presupuesto 2025 del programa Pobreza y Discapacidad de Conapdis, incorporar la información precisa del módulo presupuestario (punto 4) de la Guía de Validación y Actualización, específicamente: la justificación de ingresos y justificación de egresos (gastos) para el Programa Pobreza y Discapacidad, dado que remiten de forma total el Ingreso para Conapdis, por un monto de ₡ 13 148 249 917,00, siendo lo correcto por un monto asignado de ₡ 12 358 457 500,00.

2.- Solicitar al Conapdis, quien administra los recursos transferidos por el Fondo, remitir a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, todos los documentos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones, informes de indicadores, conforme lo establece la normativa vigente.

Atentamente,

Luis Alberto Avalos Rodríguez
DIRECTOR GENERAL

-  Depto. Presupuesto, Desaf
-  Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
-  Depto. Asesoría Legal, Desaf
-  Archivo

